



Bogotá D.C. 17 de julio de 2024

Para: Municipios que hayan radicado proyectos de inversión en la Dirección de Recursos y Herramientas del SND del Ministerio del Deporte.

Asunto: Priorización de proyectos de inversión en infraestructura recreativa y deportiva.

Contenido:

Por medio de la presente, se informa a los municipios que hayan radicado proyectos de inversión en la Dirección de Recursos y Herramientas del SND del Ministerio del Deporte entre el 06 y el 12 de julio de 2024, que, en virtud de la Resolución 896 de 2022 y debido a la recepción de más de 25 proyectos para verificar y revisar y los cuales exceden la capacidad técnica y laboral del equipo dispuesto para la revisión de proyectos de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se aplicarán los criterios de priorización para la revisión, trámite y verificación, establecidos en la resolución precitada, de la siguiente manera:

Proyectos sujetos de aplicación de los criterios de priorización:

De acuerdo con la Resolución 896 de 2022, el primer grupo de criterios señalados en el "CAPÍTULO 5 CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN" y puntualmente en el artículo 16, se establece que:

"(...) Artículo 16. Proyectos de importancia estratégica. Los recursos disponibles en el Ministerio del Deporte se aplicarán de manera preferente a aquellos proyectos que sean considerados de importancia estratégica del Gobierno Nacional, dentro de los cuales se encuentran:

- a) Los que incorpore el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE en el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB.
- b) Los compromisos que adquiriera el Gobierno Nacional en el marco de mesas o estrategias de negociación para la superación de situaciones excepcionales, como lo Paros, o cualquier otra que defina el Gobierno.
- c) Los requeridos para la realización de Juegos Deportivos Nacionales, Paranales o Eventos deportivos Internacionales desarrollados en Colombia. (...)"



Como resultado, se han encontrado cuatro (4) proyectos priorizados por encontrarse dentro del literal b) compromisos del Gobierno Nacional, es importante aclarar que de los 25 proyectos presentados ninguno se encontraba dentro de los literales a) Compromisos SIGOB ni c) Juegos Deportivos.

El segundo grupo de criterios establecidos en la resolución 896 de 2022, descritos en el artículo 17, indica lo siguiente:

"(...) Artículo 17. Priorización de la financiación. La Dirección de Recursos y Herramientas aplicará los criterios de priorización para la asignación de recursos, definidos en este artículo, a los proyectos de infraestructura recreativa para los cuales haya expedido fichas de favorabilidad técnica, jurídica y financiera, que no hayan obtenido recursos de financiación y que no sean de importancia estratégica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de esta resolución. (...)

- a) Los proyectos a ser ejecutados en municipios que hagan parte de Programas de Desarrollo del Gobierno Nacional.
- b) Los proyectos a ser ejecutados en municipios con mayor riesgo de desplazamiento forzado y/o, reclutamiento y/o utilización o violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- c) Los proyectos que pretendan beneficiar municipios con población mayoritariamente vulnerable, afectada por desastres, calamidades o emergencias, perteneciente a grupos étnicos o con alta incidencia de Pobreza Multidimensional. (...)"

Como resultado, en el literal a) Proyectos del Plan Nacional de Desarrollo, no se encuentran proyectos para priorizar, sin embargo, se han encontrado nueve (9) proyectos priorizados por encontrarse dentro de los departamentos descritos en el literal b) proyectos a ser ejecutados en municipios con mayor riesgo de desplazamiento de acuerdo con el informe de desplazamiento forzado – Primer semestre 2023.

Finalmente, al aplicarse el criterio c) proyectos en municipios con un alto índice de pobreza multidimensional, se ha organizado el listado de proyectos por departamento de acuerdo con el informe respectivo presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en donde presenta este indicador para los 33 departamentos (incluido Bogotá). Dado que este fue el último criterio aplicado, se priorizaron los tres departamentos de los proyectos presentados con el mayor índice de pobreza multidimensional.



Con relación a los nueve (9) proyectos restantes, se incluirán dentro del grupo radicado en la semana del 13 al 19 de julio de 2024, teniendo en cuenta que no es posible adelantar su revisión con las condiciones actuales.

Fechas:

La presente priorización regirá para la semana hábil del 15 de julio de 2024 y hasta el 19 de julio de 2024.

Comunicación de resultados:

Una vez aplicados los criterios de priorización a los veinticinco (25) proyectos radicados, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, informa que el resultado de aplicar estos lineamientos de priorización es el siguiente:

ID	Municipio	Departamento	Proyecto	Solicitud	Priorización
1	AGUAZUL Anexo 1	Casanare	ADECUACIÓN SECTOR PISCINA RECREATIVA Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE ACUÁTICO RECREATIVO EN EL PREDIO DENOMINADO PARQUE DEL ARROZ DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	Primera verificación	C - 12
2	AGUSTÍN CODAZZIA nexo 2	Cesar	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL BARRIO CAMILO TORRES EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR	Primera revisión PENDIENTE RADICADO	A



Deporte

7	FUNDACIÓN Anexo 1	Magdalena	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Primera verificación	C- 10
9	HATILLO DE LOBA Anexo 3	Bolívar	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE LA VICTORIA CORREGIMIENTO DE HATILLO DE LOBA, BOLÍVAR	Primera verificación	B
13	MERCADE RES Anexo 3	Cauca	CONSTITUCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL BARRIO MODELO MUNICIPIO DE MERCADERES - CAUCA	Primera verificación	B
22	UNIÓN PANAMERI CANA Anexo 3	Chocó	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA - CHOCÓ	Primera revisión	B
23	VALLEDUP AR Anexo 1	Cesar	CONSTRUCCION DE ESCENARIOS PARA JUEGOS COMUNITARIOS BUKUANJANA CENTRO DE PRACTICA ANCESTRALES - GUATAPURÍ CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Primera revisión ONIC	C- 16



Deporte

24	VEGACHÍA nexo 3	Antioquia	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN UNIDAD DEPORTIVA LUIS ELKIN RIOS VASQUEZ DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA	Primera revisión	B
17	SAN PABLO Anexo 3	Nariño	ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA ESTADIO DE FUTBOL ANTONIO NARIÑO MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO	Primera verificación	B
18	SANTA ANA Anexo 2	Magdale na	CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA Y PARQUE RECREACIONAL EL MUNDO DE LAS MARAVILLAS MUNICIPIO DE SANTA ANA MAGDALENA	Primera revisión (PACTO MAGDALEN A)	A
6	CUASPUD CARLOSA MA Anexo 3	Nariño	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIA S EN EL MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA DEPARTAMENTO DE NARIÑO CARLOSAMA	Primera verificación	B
12	MAICAO Anexo 2	La Guajira	CONSTRUCCIÓN ESPACIO DEPORTIVO DE DESARROLLO INTEGRAL EDDI RETO EN EL	Primera revisión	A



Deporte

			MUNICIPIO DE MAICAO, MAICAO		
11	LA MONTAÑITA Anexo 3	Caquetá	CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, CAMERINOS, BATERIAS SANITARIAS AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, PISTA ATLÉTICA EN LA VILLA OLIMPICA ARNULFO SILVA CABRERA UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	Primera verificación	B
16	PUERTO NARE Anexo 3	Antioquia	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE	Primera revisión	B
20	SAPUYESA nexo 3	Nariño	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL CENTRO CULTURAL DEPORTIVO RECREACIONAL MARÍA TAMBORA DEL MUNICIPIO DE SAPUYES DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Segunda revisión	B

Es importante aclarar que la priorización aplicada se limita exclusivamente a la verificación y/o revisión de los proyectos radicados durante la semana indicada.



Deporte

Esto no implica ni remplace de ninguna manera la emisión del concepto de favorabilidad sectorial ni una priorización en la asignación de recursos.

La asignación de recursos se realizará únicamente tras la obtención de la favorabilidad técnica, jurídica y documental emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, una vez cumplidos los requisitos descritos en la Resolución 896 de 2022.

CONVENCIONES:

- A) Ser ejecutados en municipios pertenecientes a Programas de Desarrollo del Gobierno Nacional.
- B) Ser ejecutados en municipios con mayor riesgo de desplazamiento forzado, reclutamiento y/o utilización o violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- C) Destinados a municipios con población mayoritariamente vulnerable, afectada por desastres, calamidades o emergencias, perteneciente a grupos étnicos o con alta incidencia de Pobreza Multidimensional¹.

Agradecemos su comprensión, estamos trabajando para normalizar los tiempos establecidos en la Resolución 896 de 2022.

Atentamente,


ESTHER MENDOZA PEINADO

Directora de Recursos y Herramientas del sistema nacional del deporte

VºBº: Dylan Stiv Ballesteros Sanabria – Contratista DRHSND

Elaboró: Jairo Felipe Llano Beltrán – Contratista DRHSND

Anexos:

1. Informe DANE - Índice de Pobreza Multidimensional.
2. Programas de Desarrollo del Gobierno Nacional.
3. Herramienta de municipios con mayor riesgo de desplazamiento forzado y/o, reclutamiento y/o utilización o violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.